



Resolución Directoral

Nº 01 - 2012-DVMPEMPE/TP

Lima, 06 ENE. 2012

VISTO; El Informe Nº 004-2012-DVMPEMPE/TP-UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 130-2001, concordado con la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29035, Ley que Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, precisándose en el citado dispositivo legal que el Programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 – Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria;

Que, la Segunda Disposición Final, Complementaria y Transitoria del citado Decreto Supremo establece que las normas especiales sobre adquisiciones de bienes, contratación de servicios, régimen de personal, aspectos presupuestales y administración interna aplicable al Programa "Construyendo Perú" continúan vigentes y son íntegramente aplicables al Programa, precisándose de igual modo, en la Tercera Disposición Final Complementaria y Transitoria que, en tanto se culmine la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones, los componentes vinculados al Programa "Construyendo Perú" se continuarán ejecutando de acuerdo a lo dispuesto en su Manual de Operaciones y demás documentos;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3º de la norma citada en el considerando precedente, establece que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;



Que asimismo el artículo 8º del referido Texto Único Ordenado, establece que las entidades obligadas a brindar información, deberán identificar bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de lo establecido en la referida Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 108-2011-DVMPEMPE/CP de fecha 09 de diciembre de 2011, se designó al señor Magno García Torres, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e) del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", como responsable de brindar información solicitada a la Dirección Ejecutiva al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el señor Magno García Torres ha dejado de prestar servicios al Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por lo que resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información al amparo de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la señora Carmen Cecilia Arizaga Forno, se encuentra desempeñando las funciones de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de este Programa;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario Oficial El Peruano, debiéndose colocar copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, el Decreto de Urgencia N° 130-2001, la Ley N° 27806 y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la señora Carmen Cecilia Arizaga Forno, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", como responsable de brindar información solicitada a la Dirección Ejecutiva al amparo de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", debiendo colocarse además una copia de la misma en cualquier lugar visible de la entidad.

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 108-2011-DVMPEMPE/CP.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Ivan Luis Infanzon Gutiérrez
Director Ejecutivo

